



VISTOS, el Informe N° 000266-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 12 de septiembre del 2022, el Informe N° 000874-2022-DIA/MC, de fecha 13 de septiembre del 2022; y los expedientes N° 2022-0089657, N° 2022-0092812 y N° 2022-0096098, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"La Nueva Música del Perú"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante los expedientes N° 2022-0089657 y N° 2022-0092812, la señora María Josefa García - Miró George en representación de Cernícalo Producciones S.A.C. presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*La Nueva Música del Perú*", a desarrollarse los días 18 y 19 de noviembre del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 002223-2022-DIA/MC de fecha 02 de septiembre del 2022, se corre traslado a la administrada la observación referida a la descripción y programa del espectáculo; por lo que se le otorgó un plazo de dos (2) días hábiles;

Que, mediante el expediente N° 2022-0096098, de fecha 08 de septiembre del 2022, la administrada cumple con enviar la subsanación de la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*La Nueva Música del Perú*" es un concierto que presentará el músico Juan Pierre Magnet y en el que compartirá temas originales e inéditos honrando la música peruana. Esta Nueva Música, creada en los dos últimos años, comprende, entre otros géneros, ritmos afro peruanos, andinos y cumbias y ha sido adaptada a una orquesta de 23 músicos;

Que, de acuerdo al informe N° 000266-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*La Nueva Música del Perú*" es un concierto en el que el compositor y músico peruano presentará un nuevo proyecto musical cuya principal característica será el resaltar los géneros musicales populares o folclóricos del Perú y el protagonismo de cada uno de los músicos que componen la orquesta. El repertorio a presentar incluirá géneros como el Folk tribal, Huayno, Funk con el tema *Wuayno Funky y Funky Alex*, Electro Cumbia, Salsa con el tema *Agüita Mágica*, Jazz, Cumbia, Afro Peruano, Huaylarsh con los temas *Levantando polvo y Princesita Huanca*, tema que se hizo conocido con Serenata de los Andes. Y los géneros Funk y Afro Peruano. Además, los géneros Panalivio, Festejo con el tema *Carmencita* dedicado al El Carmen, Chinchá, tema teatral en el cual destaca la presencia de los hermanos Ballumbrosio. El concierto termina con una adaptación más alegre de la canción *Funky Alex*, donde se invita al público a cantar con la orquesta. Jean Pierre Magnet se ha posicionado como uno de los músicos más versátiles del medio en cuanto a géneros y estilos se refiere. Su paso por el jazz le abrió las puertas a improvisar y experimentar en géneros que van desde el criollo, afro, andino hasta boleros, swing, mambo y rock sicodélico;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*La Nueva Música del Perú*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de la presentación de un reconocido artista, Jean Pierre Magnet, que inaugura una nueva etapa de su carrera. "*La Nueva Música del Perú*" presenta un nuevo idioma musical en el que tanto las notas musicales como



cada músico se sentirán como parte de un solo cuerpo. Es un concierto que brinda al público la oportunidad de apreciar a un artista que contribuye a la innovación, creatividad y difusión de la música peruana;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1394 personas, los días 18 y 19 de noviembre del 2022, teniendo como precio Platea Preferencial el costo de S/230.00 (doscientos treinta y 00/100 Soles); como precio Platea Baja Central el costo de S/200.00 (doscientos y 00/100 Soles); como precio Platea Baja Central/Lateral el costo de S/180.00 (ciento ochenta y 00/100 Soles); como precio Platea Lateral el costo de S/140.00 (ciento cuarenta y 00/100 Soles); como precio Platea Palco Izquierda/Derecha el costo de S/160.00 (ciento sesenta y 00/100 Soles); como precio Platea Alta Central el costo de S/170.00 (ciento setenta y 00/100 Soles), como precio Platea Alta Lateral el costo de S/150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Central el costo de S/135.00 (ciento treinta y cinco y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Central/Lateral el costo de S/125.00 (ciento veinticinco y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Palco Izquierda/Derecha el costo de S/125.00 (ciento veinticinco y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Palco Izquierda/Derecha el costo de S/100.00 (cien y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Central el costo de S/80.00 (ochenta y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Central/Lateral el costo de S/75.00 (setenta y cinco y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Lateral el costo de S/65.00 (sesenta y cinco y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Palco 2 Izquierda/Derecha el costo de S/80.00 (ochenta y 00/100 Soles); como precio Piso 4 filas A, B y C el costo de S/55.00 (cincuenta y cinco y 00/100 Soles); como precio Piso 4 filas D y E el costo de S/45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); como precio Piso 4 Central/Lateral el costo de S/45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); y como precio Piso 4 Laterales el costo de S/45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM y N° 108-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000874-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*La Nueva Música del Perú*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional denominado "*La Nueva Música del Perú*", a desarrollarse los días 18 y 19 de noviembre del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 2022-0089657, N° 2022-0092812 y N° 2022-0096098.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES